ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/126 6 de noviembre de 2008

(08-5396)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las
 direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad
 encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se
 trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Economía, Dirección de
 Administración de Tratados Comerciales, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan
 Maestro San Salvador. Tel.: +503 2231 5788, Fax: +503 2231 5789.
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos Farmacéuticos. S.A. Capítulo 30 (ICS 65.020.30)
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: NSO RTCA 65.05.51:08 Medicamentos Veterinarios y Productos Afines, Establecimientos que los Fabrican, Comercializan, Fraccionan o Almacenan. Requisitos de Registro Sanitario y Control (37 páginas, en español).
- **6. Descripción del contenido:** Este reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones de registro sanitario y control de los medicamentos para uso veterinario y productos afines, establecimientos Las disposiciones del presente reglamento serán aplicables a todo alimento que se comercialice dentro del territorio de los países de la región centroamericana.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud humana, animal y el ambiente
- 8. Documentos pertinentes:
 - Código Federal de Regulaciones (CFR) del Food and Drugs Administration (FDA), títulos 9 y 21;
 - Estados Unidos de América. Internacional Programme on Chemical Safety (IPCS), Organización Mundial de la Salud (OMS);
 - Codex Alimentarius, Límites Máximos de Residuos (LMR) aprobados para medicamentos y plaguicidas de uso veterinario. Agencia Europea del Medicamento, Límites Máximos de Residuos (LMR) aprobados para medicamentos y plaguicidas de uso veterinario;
 - United States Pharmacopoeia;
 - Farmacopea Europea.

9. Fecha propuesta de adopción:

A la fecha de su publicación en el Diario

Oficial

Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días contados a partir de su notificación.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Dirección de Administración de Tratados Comerciales. Ministerio de Economía

Edificio C-2 Tercer Nivel Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro, San

Salvador. El Salvador

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2231 5788 Fax: (503) 2231 5789

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Teléfono: (503) 2226 2800; (503) 2235-4191

Fax: (503) 2225 6255 Sitio Web: www.infoq.gob.sv